

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00515-00
Demandante:	JUAN JOSÉ CORREA BUITRAGO
Demandado:	AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO
Asunto:	AUTORIZA DIRECCIÓN

De conformidad con el escrito que antecede, es viable **autorizar la notificación de la parte demandada**, en la dirección reportada por la parte actora.

En consecuencia, se autoriza notificar a la parte demanda en los términos establecidos en el Art. 292 y 293 del CGP. Además de conformidad con el establecido en el Decreto 806 de 2020, deberá informar a la parte demandada los canales de comunicación del Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

avc

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __124__

Hoy, 23 DE OCTUBRE DE 2.020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO Nro. 5309

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
La ciudad.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM DARIO ARISTIZABAL GIRALDO
DEMANDADO	ALEJANDRO VARGAS RAMÍREZC.C. 71.337.496
RADICADO	05001-40-03-016-2018-00429-00

Respetuosamente me permito informarles que dentro del proceso de la referencia por auto del de la fecha se ordena oficiarlo a fin de que informe a

este despacho si el señor ALEJANDRO VARGAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.337.496, se encuentra activo en el **régimen de pensiones** y de ser el caso, manifestar la información que posea sobre los datos de su residencia y los de su empleador.

En caso de no encontrarse activo, indicará si este figuro activo en algún momento, caso en el cual indicará los datos que se registraron en su momento.

Sírvase en consecuencia proceder e informarnos a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
Secretaria

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616cf75e782c93485c4c1b59364e28d659c5152c235b1db6ba687fb4dd7511e0**

Documento generado en 21/10/2020 10:17:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>